

**ACTA NUM. 369/2019**

**Sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2020**

**SRES. ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**D. Carlos Mazón Guixot**

**Sra. Vicepresidenta**

**D<sup>a</sup> Julia Parra Aparicio**

**Sres. Vocales**

**D. Juan Bautista Roselló Tent**

**D. Juan Francisco Pérez Llorca**

**D<sup>a</sup> María Carmen Jovez Pérez**

**D. José Amat Melgarejo**

**D. Fulgencio José Cerdán Barceló**

**D. Gerard Fullana Martínez**

**D<sup>a</sup> Lucía Granados Alós**

**D. José Ángel Maciá Pérez**

**D. Francisco Sánchez Martínez**

**Sra. Secretaria**

**D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet**

**Sra. Interventora**

**D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades**

**Directora - Gerente**

**D<sup>a</sup> Ana V. Ortolá Briones**

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día 12 de febrero de 2020, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión ordinaria.

Preside la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y ss. de los vigentes Estatutos del Instituto, el Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Concurre la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasset.

## **ACTAS**

### **1º.- Aprobación Acta Sesión 27 de enero de 2020.**

Examinado el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2020, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

## **ORGANISMO**

**2º Hacienda. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019 del Organismo. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante núm. 356 de fecha cinco de febrero de dos mil veinte. Dar cuenta.**

Se da cuenta del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante nº 356/2020 relativo a la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

El Sr. Presidente explica que el remanente es de acumulación de años anteriores y del 2019.

La Junta Rectora queda enterada.

## **DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL “EUSEBIO SEMPERE”**

**3º III Ciclo de conferencias “Musicología en la Casa Bardín”, 24 de febrero, 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 1 de junio de 2020. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de Actividades culturales y artísticas del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, suscrito por la Directora Gerente del mismo, relativo al ciclo “Musicología en la Casa Bardín”, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** III Ciclo de conferencias “Musicología en la Casa Bardín”.  
**Fechas:** 24 de febrero, 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo y 1 de junio de 2020.  
**Lugar:** Casa Bardín.  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert.  
**Intervienen:** Alumnos del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá.  
**Coordinación:** Carles Valls, del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante, Ana V. Ortolá Briones e Inmaculada Fernández por parte del IAC Juan Gil-Albert.

### Presupuesto

El presupuesto de gastos previsto es de **300 euros**, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Concepto	Euros
Diseños gráficos	300 €
<b>Total</b>	<b>300 €</b>

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Primero:** Aprobar el III Ciclo de Conferencias “Musicología en la Casa Bardín”, en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.334.2260900: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2020.

El Sr. Presidente indica que este tipo de actividades (referidas al punto 3º y 4º) podrían, en el futuro, sacarse fuera de Alicante, en los municipios de la provincia podrían tener más relevancia. El Sr. Vocal D. Fulgencio J. Cerdán Barceló pregunta si se podría hacer al revés. El Sr. Presidente dice que también cabe que se traigan aquí.

**4º V Ciclo “Música joven en la Casa Bardín”, 25 de febrero, 24 de marzo, 28 de abril, 19 de mayo y 2 de junio de 2020. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de Actividades culturales y artísticas del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, suscrito por la Directora Gerente del mismo, relativo al ciclo “Música joven en la Casa Bardín”, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

- Asunto:** V Ciclo “Música joven en la Casa Bardín”.
- Fechas:** 25 de febrero, 24 de marzo, 28 de abril, 19 de mayo y 2 de junio de 2020.
- Lugar:** Casa Bardín.
- Organiza:** IAC Juan Gil-Albert.
- Intervienen:** Estudiantes del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante.
- Codirección:** Ana V. Ortolá Briones (Gil-Albert), José Vicente Asensi Seva, director del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante, y Jesús Gómez, vicedirector.
- Coordinación por parte del IAC Juan Gil-Albert:** Inmaculada Fernández.

#### **Presupuesto**

El presupuesto de gastos previsto es de **1000 €**, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Diseños gráficos	800 €
Otros gastos	200 €
<b>Total</b>	<b>1000 €</b>

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Primero:** Aprobar el V Ciclo “Música joven en la Casa Bardín” los días en los términos expuestos.

**Segundo:** Autorizar un gasto de 1000 euros con cargo al Crédito consignado en el presupuesto de 2020, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260900 “Conciertos, seminarios y actuaciones musicales.

## DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN

### **5º Aportación de 60 libros para Jornadas Culturales de la Asociación Cultural de la Cañada y Foncalent de Alicante. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de Negociado de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, suscrito por la Directora- Gerente del mismo, informando de que, la Asociación Cultural de la Cañada y Fontcalent, ha enviado un escrito solicitando ejemplares de algún libro de los fondos del Instituto para unas jornadas culturales a realizar los días 4, 5 y 6 de marzo de 2020 para conmemorar el día de la mujer.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Único:** Aprobar la aportación de 60 ejemplares del libro *Al margen y callades, mujeres en la modernidad* en los términos propuestos en dicho informe.

### **6º Aportación de 110 ejemplares del libro *Alicántara* para escolares de los “plenos infantiles”. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Directora- Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, comunicando que, desde el Gabinete de Presidencia, se ha enviado un escrito solicitando ejemplares de algún libro infantil de los fondos del Instituto, para obsequiar a los alumnos de centros escolares de la provincia de Alicante que acuden a los “plenos infantiles”, actividad que se desarrolla desde allí.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Único:** Aprobar la aportación de 110 ejemplares del libro *Alicántara* en los términos propuestos en dicho informe.

### **7º Presentación del libro *Lúdicas y viajeras. Mujeres que se recrean en la modernidad*, el 6 de marzo en Casa Bardín. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe de la Jefa de Negociado de Publicaciones del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, suscrito por la Directora Gerente del mismo, relativo a la presentación del libro *Lúdicas y viajeras. Mujeres que se recrean en la modernidad*, con arreglo al siguiente programa y presupuesto:

**Asunto:** Presentación del libro *Lúdicas y viajeras. Mujeres que se recrean en la modernidad*  
**Fecha:** 6 de marzo de 2020. 19:30 h  
**Lugar:** IAC Juan Gil-Albert  
**Organiza:** IAC Juan Gil-Albert  
**Intervienen:** Inmaculada Fernández Arrillaga (Coordinadora)  
Un representante del IAC Juan Gil-Albert

### **Presupuesto de gastos**

Sin gastos.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Único:** Aprobar la propuesta de Presentación del libro *Lúdicas y viajeras. Mujeres que se recrean en la modernidad*, el 6 de marzo de 2020, en los términos expuestos por el Departamento de Publicaciones e Investigación.

## **DEPARTAMENTO DE REVISTAS**

### **8º Ayudas a Revistas 2020. Bases y Convocatoria. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora informe-propuesta de la Directora-Gerente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, relativo a las bases y convocatoria de las Ayudas a Revistas para el año 2020.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases de Ayudas a Revistas correspondientes al año 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“BASES**

#### **Primera: Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el apoyo a la difusión cultural realizada por Entidades culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica debidamente acreditada y que publiquen, en la provincia de Alicante y fuera del ámbito universitario, revistas impresas de investigación de probado interés dentro de los campos de las

humanidades y las ciencias sociales, que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico alicantino, escritas en castellano y/o valenciano, lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana ya sean de contenido provincial, comarcal o local.

### **Segunda: Plazo de presentación de solicitudes**

Las Entidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria, lo solicitarán mediante impreso (modelo normalizado) que se facilitará en la Secretaría del Instituto (calle San Fernando, 44- Casa Bardín- 03001 Alicante) y en la página web [www.iacjuangilalbert.com](http://www.iacjuangilalbert.com) .

La solicitud para participar se presentará, por duplicado, y debidamente firmada por el interesado, en el registro del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert situado en la C/ San Fernando, 44. 03001-Alicante, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Tercera: Requisitos que deben reunir los beneficiarios**

Para solicitar ayuda económica además de lo explicitado en la Base Primera, será requisito inexcusable acreditar por la entidad solicitante, que la antigüedad en la publicación de la revista lo es con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, o bien la edición de un mínimo de dos números en fecha anterior a la de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### **Cuarta: Requisitos de las solicitudes**

Las Entidades solicitantes acompañarán a cada solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria explicativa de la edición.

b) Presupuesto estimado con indicación detallada de la financiación de la revista objeto de esta solicitud, especificando la periodicidad de la publicación y los ejemplares a editar por cada número en el año 2020.

c) Un ejemplar de los dos últimos números publicados.

d) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad Editora.

e) En el caso de Fundaciones o Asociaciones, certificado (con fecha de 2020) de estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

f) Certificación acreditativa emitida por las entidades expedidoras oficiales y competentes de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Seguridad Social) o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente. Si la entidad editora no estuviera inscrita en la Seguridad Social deberá presentar un certificado de inexistencia o de no estar inscrito en la Seguridad Social.

Tanto el certificado de Hacienda como el de la Seguridad Social deben estar en vigor, esto es, con fecha inferior a 6 meses anteriores al día de presentación de la solicitud.

g) Declaración responsable de las ayudas que, en su caso, se hubieran obtenido para la financiación de la revista, relación de los concedentes e importes; y compromiso de comunicar al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert las subvenciones que asimismo se pudieran obtener en fecha posterior a esta Convocatoria.

h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2019, respecto de la Diputación de Alicante y de sus Organismos Autónomos, derivadas de cualquier ingreso.

i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Declaración responsable de reunir los requisitos específicos exigidos en la presente Convocatoria y de cumplir las condiciones prevista en la misma.

k) Informe municipal, fechado en 2020, del ayuntamiento sede de la entidad peticionaria o de cualquiera de aquellos en los que esta despliegue su actividad, (suscrito por técnico competente, con el visto bueno de su alcalde o regidor delegado de cultura), que avale: que la entidad está activa y con sede estable; que desarrolla un programa de actividades anual en beneficio de la cultura, de interés local y/o comarcal, en el ámbito municipal y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos por los que se rige; y que éste se manifiesta, entre otras actuaciones, a través de la publicación de la Revista cuya edición se pretende al amparo de la presente Convocatoria.

Si la solicitud y/o la documentación aportadas presentaran deficiencias u omisiones, o se considerara necesario ampliar la información, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación de las

deficiencias u omisiones o amplíen la información. El transcurso de este plazo sin obtención de la documentación requerida podrá ser motivo suficiente para desestimar la solicitud, archivándose las actuaciones sin más trámite.

#### **Quinta: Número de Ayudas y cuantía**

El importe máximo de las ayudas a conceder en la presente Convocatoria asciende a 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.334.4830000 del Presupuesto de Gastos de 2020 del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert

Se concederán Ayudas de hasta mil ochocientos euros (1.800.- euros) por revista. La cuantía de cada una de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria en ningún caso podrá exceder del coste de la actividad subvencionada, correspondiendo al beneficiario financiar a su cargo la parte del presupuesto que excediera de la ayuda concedida.

**No podrán solicitar ayuda de este Organismo aquellas Entidades que hayan percibido subvención de la Diputación de Alicante para el mismo fin.**

Las Ayudas objeto de esta Convocatoria, con la excepción prevista en el párrafo anterior, serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, por consiguiente, el importe de la ayuda del Instituto nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda del Instituto quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

Cuando el coste de la actividad experimentara alguna variación que supusiera su minoración, la ayuda se reducirá proporcionalmente, mientras que, si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

#### **Sexta: Obligaciones de los beneficiarios**

Las Entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en 2020, se obligan a hacer constar, de forma visible en las publicaciones de que se trate, la colaboración prestada por el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante.

#### **Séptima: Criterios para la concesión de las ayudas**

Para la concesión de estas ayudas se valorarán los siguientes aspectos:

<b>PUNTOS para cada criterio del 1 al 8 &gt;&gt;</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>1—Extensión (páginas del último número)</b>	60-100	101-140	141-180	181-220	Más de 220
<b>2—Contenidos</b>	Local	-	Comarca I	-	Provincial
<b>3—Rigor científico</b>	Escaso	-	Medio	-	Alto
<b>4—Presentación (diseño exterior y adecuación interior al objeto de la revista)</b>	Poco cuidada	-	Aceptable	-	Muy adecuada
<b>5—Regularidad (en cinco últimos años)</b>	Esporádica	Sin periodo regular	-	-	Con periodo regular
<b>6—Antigüedad (año de fundación)</b>	2013-2018	2007-2012	2001-2006	1995-2000	1994 o anterior
<b>7—Difusión (tirada presupuestada para 2020)</b>	300-449	450-599	600-749	750-899	900 o más
<b>8—Difusión (números digitalizados completos y de acceso abierto en Internet)</b>	5-10	11-15	16-20	21-25	26 o más
<b>PUNTOS para el criterio 9 &gt;&gt;</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>
<b>9— Total de criterios Latindex para revistas impresas que cumple la publicación</b>	19-21	22-24	25-27	28-30	31 o más

### Octava: Procedimiento de concesión

Las ayudas se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad ordinaria.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del último día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Director Cultural del Instituto elevará a la Junta Rectora propuesta de resolución previo informe de la Comisión Permanente del Instituto. En la expresada propuesta de resolución se fijarán los importes de las ayudas económicas a conceder, así como el porcentaje que las mismas representan sobre los presupuestos estimados que los solicitantes presenten, a los que se refiere el apartado b) de la Base cuarta de la presente convocatoria. Asimismo, contendrá las solicitudes desestimadas.

La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la

desestimación del resto de solicitudes, en su caso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Novena: Justificación y abono de las ayudas**

El abono de cada ayuda concedida, se efectuará previa acreditación por el beneficiario de que la misma ha sido invertida en la publicación de la revista. A este efecto se presentarán los justificantes que demuestren dicha inversión, teniendo que aportar:

-Un ejemplar de cada uno de los números de la revista editados en 2020.

-Facturas originales o copias autenticadas correspondientes a los gastos ocasionados con la edición de los números de la revista editados en 2020, relacionadas en el impreso 1.B, debidamente cumplimentado, comprometiéndose a facilitar la documentación adicional que se les requiera.

Asimismo, deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento del pago.

El último día de plazo para presentar la documentación justificativa de la ayuda concedida, será el 23 de noviembre de 2020.

#### **Décima: Interpretación**

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante, a la que está adherido el Instituto, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

**SEGUNDO:** Aprobar la Convocatoria de las mismas.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 12.000 euros con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ejercicio 2020 en la aplicación 05.334.4830000 “Ayudas a Revistas existentes”.

## INSTITUTO

### **9º.- Dar cuenta de los últimos Decretos aprobados.**

Se da cuenta de los últimos Decretos aprobados: del nº 138 al nº 12, de fecha dos de julio de 2019 a tres de febrero de 2020.

La Junta Rectora queda enterada.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. miembros de la Junta Rectora presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del asunto no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Junta Rectora adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

### **1º.- Designación de miembro en representación del IAC Juan Gil-Albert en Jurados de los “Premis 25 d’abril” convocados por el Ayuntamiento de Benissa en 2020. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 12 de febrero de 2020, relativo a la designación de miembros del Instituto en Jurados de los “Premis 25 d’abril” del Ayuntamiento de Benissa en su edición de 2020.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Primero:** Aprobar la participación y colaboración de la representante del IAC Juan Gil-Albert en los jurados de las modalidades de investigación y teatro en la edición de 2020 de los “Premis 25 d’abril” convocados por el Ayuntamiento de Benissa.

**Segundo:** Designar a D<sup>a</sup> Cristina V. Llorens Estarelles como representante del IAC Juan Gil-Albert en el jurado de las modalidades de investigación y teatro de los citados premios.

**2º Designación de miembro en representación del IAC Juan Gil-Albert en el Jurado del “Premi Francesc Martínez i Martínez”, del Ayuntamiento de Altea. Aprobación.**

Se presenta a la Junta Rectora propuesta de fecha 12 de febrero de 2020, relativo a la designación de miembro del Instituto en Jurado del “Premi Francesc Martínez i Martínez” del Ayuntamiento de Altea en su edición de 2020.

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda,

**Único:** Aprobar la participación de D<sup>a</sup> Cristina V. Llorens Estarelles como representante del IAC Juan Gil-Albert en el jurado del “Premi Francesc Martínez i Martínez” de Investigación 2020, convocado por el Ayuntamiento de Altea.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Presidente da la bienvenida a D. Francisco Sánchez Martínez en nombre de la Junta Rectora.

El Sr. Vocal D. Gerard Fullana Martínez pregunta en qué fase está la selección del Director Cultural. La Sra. Secretaria contesta que, vistos los méritos alegados, se ha requerido de subsanación a algunos candidatos que, según los méritos, tienen posibilidad de pasar a la segunda fase, aclarando que, algunos que tienen posibilidad, no han sido requeridos por tener los méritos más relevantes acreditados.

El Sr. Vocal D. Juan Francisco Pérez Llorca pregunta sobre la posibilidad de entregar cuentos a los niños del Hogar Provincial. El Sr. Presidente dice que se vea qué libros les pueden interesar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las dieciocho horas y veintidós minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.

